



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 331 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 596-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 95693 y N° Exp. 76576, el Informe N° 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 176-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 002-CONSORCIO PRISMA-2016, la Carta N° 303-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 036-2016/CONSORCIO DOMINUS-R.L. JACCQ, la Carta N° 032-2016/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ, la Carta N° 1006-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 424-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 025-CONSORCIO PRISMA-2015, la Carta N° 036-2015/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

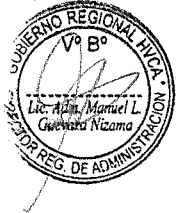
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 203-2014/ORA, de fecha 07 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Dominus (conformado por Corporación Dominus y la empresa Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) suscribieron contrato para la ejecución de obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 4’564,800.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 253-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17-03-2015, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 445-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10-06-2015 la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 18 de enero del 2015 al 03 de marzo del 2015 y con Resolución Gerencial General Regional N° 363-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05-05-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de ochenta y siete (87) días calendarios, a partir del 04 de marzo del 2015 al 29 de mayo del 2015;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 29 de mayo del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos N° 161 y N° 162 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 497-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 01 de julio del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Presidente, Ing. Galich Hernán Ponce Porras – Primer Miembro y el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Miembro Suplente, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 381 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 JUN 2016

Obra de fecha 04 de setiembre del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones a la Recepción de Obra del 21-07-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

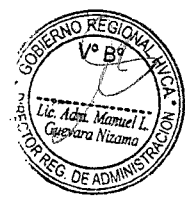
Que, mediante Carta N° 036-2015/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ, de fecha 30 de octubre del 2015, el Sr. Juan Alberto Ccora Quinto – representante legal de la empresa contratista Consorcio Dominus, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presentó a la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Prisma, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, con mediante Carta N° 025-CONSORCIO PRISMA-2015, de fecha de recepción 05 de noviembre del 2015, la Sra. Natali Karelia Ponce Porras – representante legal de la empresa Consorcio Prisma, remite el Informe Técnico N° 010-2015-GRH-CPRISMA/NKPP/SO, suscrito por el Ing. Galich Hernán Ponce Porras – Supervisor de Obra, a través del cual emite pronunciamiento favorable a la liquidación del contrato recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, expediente que al haber sido revisado por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, a través del Informe N° 424-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 29 de diciembre del 2015, manifiesta que ésta presenta observaciones de carácter técnico y documentario que deben ser absueltas; en consecuencia, habiendo sido notificado a los responsables de la ejecución de la obra mediante Carta N° 1006-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de diciembre del 2015, es subsanado por el Consorcio Dominus con la Carta N° 032-2016/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ, de fecha de recepción 15 de enero del 2016 y la Carta N° 036-2016/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ, de fecha de recepción 04 de marzo del 2016 y del mismo modo por el Consorcio Prisma a través del Informe Técnico N° 005-2016-GRH-CPRISMA/NKPP/SO, en la que se determina un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 Soles) por concepto de reajuste por fórmulas polinómicas, siendo el monto final del contrato más los reajustes de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 176-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 27 de abril del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, precisa que el Contratista y Supervisor efectuaron la revisión y levantamiento adecuado a los cálculos de reajuste según el Artículo 7.A.a del Decreto Supremo N° 011-79-VC, teniendo como resultado el importe de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 Soles), por lo que recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, a tal efecto, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, según Informe N° 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 03 de mayo del 2016, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF 2014 y 2015, concluye que el costo total del Contrato N° 203-2014/ORA, incluido el reintegro por reajuste, es el importe de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 nuevos soles) que corresponde al reajuste de precios;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Consorcio Prisma a





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 381 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2016

través del Ing. Galich Hernán Ponce Porras - Supervisor de Obra, así como del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 596-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 203-2014/ORA por el importe total de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Dominus;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 203-2014/ORA: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Dominus, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"
Ubicación	:
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Dominus (Corporación Dominus y la empresa Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada)
Presupuesto según Contrato	: S/. 4'564,800.00
Costo Total de la Obra	: S/. 4'711,319.23
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 240 días calendarios
Supervisión de la Obra	: Consorcio Prisma (Ing. Galich Hernán Ponce Porras - Supervisor de Obra)
Fecha de inicio de Obra	: 23 de mayo del 2014
Fecha de culminación real	: 29 de mayo del 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

✓ Movimiento de Tierras: Apertura y ampliación de carretera (L=19.52 km)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 331 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 JUN 2016

- ✓ Afirmado: Afirmado material seleccionado y compactado (3=19.52)
- ✓ Obras de Arte de Drenaje: Badén de concreto (6 unid.), Alcantarilla TMC Diam. 24" (19 unid.), Alcantarilla TMC Diam. 36" (19 unid), Construcción de pontón L=5.00ml. (01 unid), Conformación de cunetas (19.52 km).
- ✓ Señalización y Seguridad Vial: Señales pavimentadas (47 unid.), Señales informativas (09 unid.), Postes kilométricos (20 unid.)
- ✓ Pruebas de Laboratorio – Control de Calidad: Pruebas de laboratorio (40)
- ✓ Acondicionamiento Ambiental: Acondicionamiento de canteras (04 unid.)
- ✓ Módulo de capacitación: Educación ambiental (04 talleres), Capacitación técnica en operación y mantenimiento (04 talleres)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal		
2	De los Adicionales	4'564,800.00	4'557,952.80
3	De los Deductivos		
4	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	146,519.23	
5	Aplicación de penalidades		
5	Del adelanto en efectivo		6,847.20
	Del adelanto de materiales		
6	Saldo a favor del Contratista		146,519.23
	Costo Total del Contrato Obra S/.	4'711,319.23	4'711,319.23



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Dominus, la suma de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar el presupuesto de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 nuevos soles) para la cancelación del contrato.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Dominus, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Lylis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL